

Realización de encuestas estadísticas en el sector bovino

01-12-2008

Normativas

Objeto:

Los Estados miembros realizarán, referidas a uno de los días de mayo/junio y a otro de los días de noviembre/diciembre de cada año,

encuestas estadísticas sobre el censo bovino de su territorio.

Base legal:

[Directiva 93/24/CEE del Consejo de 1 de junio de 1993 relativa a la realización de encuestas estadísticas en el sector bovino](#) [1].

Decisión de la Comisión, de 26 de octubre de 2004, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 93/24/CEE del Consejo en lo que se refiere a las encuestas estadísticas sobre la cabaña y la producción del sector bovino
[DEC2004-64-69.pdf](#) [2]

REGLAMENTO (CE) Nº1165/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008 relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne y por el que se derogan las Directivas 93/23/CEE, 93/24/CEE y 93/25/CEE
[REG2008-1165-1-13.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31993L0024:ES:HTML>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2004-64-69.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-1165-1-13.pdf>